



EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°12528/ 2024
ARICA, 4 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta Idoc 2876159, firmado por la Sra. Ruth Ruiz Nuñez, con fecha 13 de noviembre de 2024, solicitando un permiso ambulante, para la venta de artículos de navidad, por los días desde el 06 al 24 de diciembre 2024.
2. Registro Interno N°19025 de Administración Municipal, indicando a Fomento Productivo realizar la factibilidad para su autorización.
3. Memorandum N°191 de Fomento Productivo, con fecha 27 de noviembre del 2024, informando factibilidad para la activación de permiso municipal.
4. Documentación personal de la contribuyente Sra. Ruth Ruiz Nuñez, fotocopia de carnet por ambos lados.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación del comercio ambulante a la Sra. **Ruth Ruiz Nuñez, Rut N° [REDACTED]**, desde el viernes 06 hasta el martes 24 de diciembre de 2024, desde las 08:00 hasta las 21:00 hrs, se ubicará en esquina de Juan de Dios con Colegio Chile Norte ubicada en calle Linderos, hará uso de un Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts2.

Queda estrictamente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse a la vista para su respectiva inspección.

La Fiscalización estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Sra. Ruth Ruiz Nuñez.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



EVELYN ROJAS CHOQUE
DIRECTORA (S) ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL